

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202100050

Teniendo en cuenta que el escrito obrante a cuad. 1/Archivo *18AnexosCorreoJanerNelson13.26.04.pdf* del expediente digital, corresponde a una correcta notificación en los términos del art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y la Sentencia C – 420 de 2020 de la Corte Constitucional, se debe considerar a Rafael Andrés Cortes Castellanos como notificado personalmente de la presente acción desde el veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021) y además que una vez vencidos los términos para ejercer su derecho a la defensa, el ejecutado referenciado, no se opuso, ni se allanó a las pretensiones de la demanda, así como tampoco, formuló excepciones previas o de mérito en contra del libelo introductor.

Una vez ejecutoriada, la presente providencia reingrese al Despacho para dar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--